



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1153-01

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, **27 DIC 2013**

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, Selección 2013, de fecha 07 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2569, de fecha 20 de Junio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta N° 479 de fecha 18 de Junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 1013 de fecha 03 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 4814, de fecha 04 de Diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

h) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una alteración para el presupuesto para la Implementación de Fase I, del Programa Recuración de barrios.
- c) Que, las modificaciones permitirán asegurar el cumplimiento satisfactorio de los productos que deben ser entregados por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a lo comprometido según Convenio de Implementación de Fase I.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, de la Comuna de Punta Arenas, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 26 de Diciembre de 2013, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:}

**MODIFICACIÓN CONVENIO IMPLEMENTACIÓN
FASE I BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES**

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SELECCIÓN 2013

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 26 días del mes de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (s), don Dubalio Pérez Ruiz, en adelante la "SEREMI" o el "SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, Comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio José de los Santos Mardones, de la comuna de Punta Arenas, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que consta en el Convenio Implementación de Fase I, de fecha 07 de Junio de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2569 de fecha 20 de Junio de 2013 y la

Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°479, de fecha 18 de Junio de 2013.

SEGUNDO: Las partes del presente Convenio acuerdan, según lo establece el punto SÉPTIMO del Convenio singularizado anteriormente, efectuar modificaciones al Convenio Implementación Fase I del Barrio José de los Santos Mardones, para el satisfactorio cumplimiento de los productos comprometidos en dicho Convenio.

Por lo anteriormente acordado, se modifica el punto 5 del cuadro mencionado en el numeral OCTAVO del Convenio aludido, en lo que dice relación a la eliminación del punto 5.2, quedando de la siguiente forma:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.

Además se modifica el punto 5 del cuadro mencionado en el numeral NOVENO del Convenio de Implementación de Fase I, quedando de la siguiente forma:

PRODUCTOS FASE I	Inicio ejecución en días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
5. Identificación y validación de Obra de Confianza	121	180	100

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio Implementación Fase I del Barrio José de los Santos Mardones de fecha 07 de Junio de 2013.

CUARTO: La personería de don Dubalio Pérez Ruiz, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el D.S. N° 397(V. y U.) de 1976; y la personería de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 01 de Diciembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

DUBALIO PÉREZ RUIZ – Arquitecto – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) Región de Magallanes y Antártica Chilena.

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS – Arquitecto – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

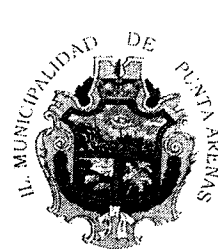


DISTRIBUCION:

- Sr. Emilio Boccazzi C. – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muños Gamero N° 745
- Sr. Claudio Carrera D. – Director DIDECO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. Barrios. Avda. Independencia (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



DUBALIO PEREZ RUIZ
ARQUITECTO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s)
Región de Magallanes y Antártica Chilena



**MODIFICACIÓN CONVENIO IMPLEMENTACIÓN
FASE I BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES**

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SELECCIÓN 2013

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



En Punta Arenas, a 26 días del mes de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (s), don Dubalio Pérez Ruiz, en adelante la "SEREMI" o el "SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, Comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio José de los Santos Mardones, de la comuna de Punta Arenas, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que consta en el Convenio Implementación de Fase I, de fecha 07 de Junio de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2569 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°479, de fecha 18 de Junio de 2013.

SEGUNDO: Las partes del presente Convenio acuerdan, según lo establece el punto SÉPTIMO del Convenio singularizado anteriormente, efectuar modificaciones al Convenio Implementación Fase I del Barrio José de los Santos Mardones, para el satisfactorio cumplimiento de los productos comprometidos en dicho Convenio.

Por lo anteriormente acordado, se modifica el punto 5 del cuadro mencionado en el numeral OCTAVO del Convenio aludido, en lo que dice relación a la eliminación del punto 5.2, quedando de la siguiente forma:



PRODUCTO	N°	Subproductos
Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.



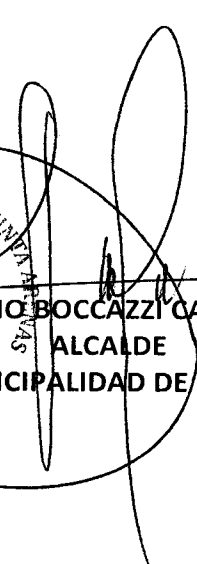
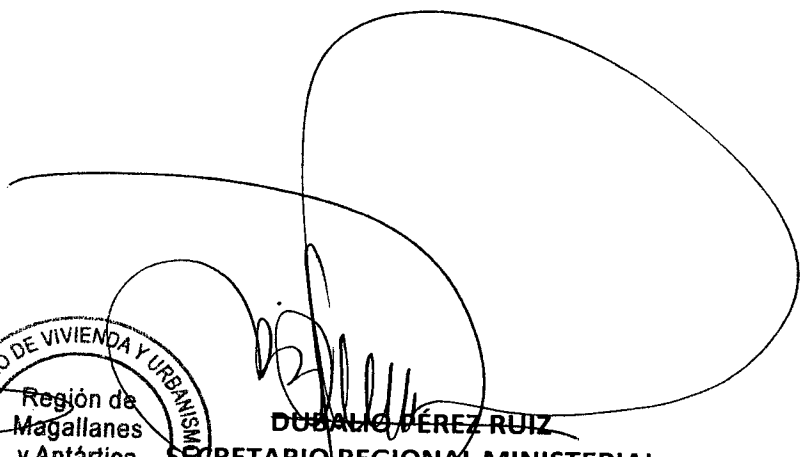
Además se modifica el punto 5 del cuadro mencionado en el numeral NOVENO del Convenio de Implementación de Fase I, quedando de la siguiente forma:


	PRODUCTOS FASE I	Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
5.	Identificación y validación de Obra de Confianza	121	180	100


TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio Implementación Fase I del Barrio José de los Santos Mardones de fecha 07 de Junio de 2013.

CUARTO: La personería de don Dubalio Pérez Ruiz, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el D.S. N° 397(V. y U.) de 1976; y la personería de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 01 de Diciembre de 2012.




EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


DUBALIO PÉREZ RUIZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (s)
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
 CHILENA